



INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INCORPORADO Nº 9191 "JUAN XXIII"
Ley 1420 Esq. Moreno- TE. 03482-429276 – 3560 Reconquista.
E- mail ijuan23@trcnet.com.ar

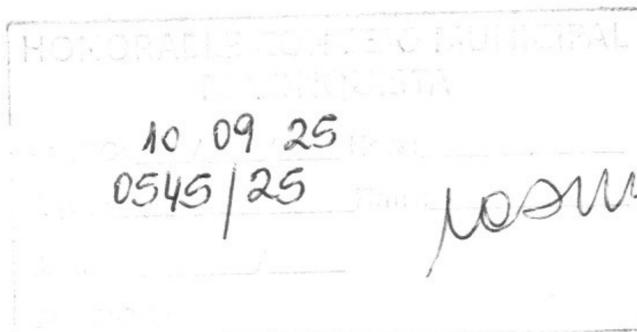


Reconquista, 10 de septiembre de 2025.-

A LA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

FEDRA BUSEGHIN

S / D



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación del Instituto Superior Particular Incorporado Nº 9191 "Juan XXIII" de Reconquista, con motivo de invitar a su prestigiosa institución a participar como Entidad Receptora de Pasantes en el marco del Proyecto de Pasantías 2025 de la Tecnicatura en Periodismo (3º año).

El proyecto tiene como finalidad vincular a los estudiantes con el ámbito laboral y profesional, brindándoles experiencias prácticas en medios de comunicación e instituciones públicas y privadas que desarrollen tareas de comunicación y prensa.

Las pasantías se desarrollarán en el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, con una carga horaria de 5 a 8 horas semanales, en modalidad presencial o híbrida en la institución asignada.

Los alumnos podrán colaborar en diversas tareas, entre ellas:

- Redacción de noticias, crónicas, entrevistas y gacetillas.
- Producción y edición de contenidos para radio, TV o medios digitales.
- Gestión y actualización de redes sociales institucionales.

- Cobertura de eventos y actividades.
- Asistencia en comunicación, prensa.

Cada pasante contará con la supervisión del Docente Tutor del Instituto (desde la cátedra y dentro de los horarios de cursado) y de un Encargado de Pasantía designado por la institución receptora (durante su paso por la institución) a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades.

Adjuntamos a la presente el Proyecto de Pasantías y un modelo de convenio de colaboración, que formalizaría la participación de su institución en caso de aceptar ser receptora.

Sería para nosotros un honor contar con su valiosa participación, contribuyendo a la formación académica y profesional de nuestros estudiantes, al mismo tiempo que generamos un vínculo de cooperación con su institución.

Quedamos a disposición para coordinar una reunión y conversar los detalles.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Atentamente,

INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR
INCORPORADO - Nº 9191 de
Servicio Social "JUAN XXIII"
Ley 1420 Nº 398 - 429276
3560 - RECONQUISTA - Sta. Fe


Mirta Fantin

Directora

MIRTA GLADIS FANTIN
Lic. en SERVICIO SOCIAL
Directora
I.S.P.I. Nº 9191


Melissa Nardín

Profesora Titular

PROYECTO DE PASANTÍAS 2025

Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 "Juan XXIII" – Reconquista
Carrera: Tecnicatura en Periodismo. 3er año.

1. Fundamentación

El presente proyecto tiene como objetivo vincular a los estudiantes de 3º de la Tecnicatura en Periodismo con el ámbito laboral y profesional, a través de experiencias prácticas en medios de comunicación locales y en instituciones públicas y privadas que desarrollen tareas de comunicación y prensa. Estas pasantías permitirán a los estudiantes aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, desarrollar competencias profesionales, comprender la dinámica de trabajo real y fortalecer su compromiso ético y social.

2. Objetivos

Objetivo general:

- Brindar a los alumnos una experiencia práctica en el campo del periodismo y la comunicación que complemente su formación académica.

Objetivos específicos:

- Integrar saberes teóricos y prácticos en situaciones reales de trabajo.
- Fomentar habilidades en medios tradicionales, roles profesionales, redacción periodística, producción de contenidos y gestión de redes sociales.
- Conocer y participar en los procesos de comunicación institucional y periodística.
- Promover el trabajo colaborativo y la responsabilidad profesional.

3. Destinatarios

Alumnos regulares de 3er año de la Tecnicatura en Periodismo del Instituto Superior Particular Incorporado N° 9191 "Juan XXIII" – Reconquista.

4. Posibles instituciones y medios participantes

- Medios de comunicación locales (radios, canales de TV, portales digitales).
- Asociación para el Desarrollo Regional.
- Universidad Nacional del Litoral (UNL).
- Unión Agrícola Avellaneda (UAA).
- Municipalidad de Avellaneda.
- Municipalidad de Reconquista.
- Concejo Municipal de Reconquista.
- Organismos sin fines de lucro.

5. Período de realización

- **Inicio:** 15 septiembre de 2025
- **Finalización:** 31 de octubre de 2025
- **Carga horaria:** 5 a 8 horas semanales (Cumplir 5 horas)
- **Modalidad:** Presencial en la institución o medio asignado, con posibles instancias virtuales según la naturaleza de las tareas.

6. Actividades y tareas a desarrollar

Dependiendo de la institución o medio de destino, los alumnos podrán realizar:

- Redacción de noticias, crónicas, entrevistas y gacetillas de prensa.
- Producción y edición de contenidos para radio, televisión o medios digitales.
- Gestión y actualización de redes sociales institucionales.
- Cobertura de eventos y actividades.
- Producción fotográfica y audiovisual.
- Asistencia en tareas de prensa y comunicación interna.
- Colaboración en la elaboración de boletines, newsletters o informes.

7. Supervisión y seguimiento

Cada pasante contará con el **Tutor institucional** (Docente a cargo de la cátedra de Taller y Pasantías) y un **Encargado de pasantía** en la institución receptora.

Ambos supervisarán las actividades, orientarán el trabajo del alumno y evaluarán su desempeño.

8. Evaluación y cierre

- El alumno deberá entregar un **Informe Final de Pasantías** con la descripción de las actividades realizadas, roles desempeñados y aprendizajes adquiridos.
- Dicho informe deberá estar **firmado por el encargado de la pasantía en la institución receptora.**
- Fecha de entrega: **7 de noviembre de 2025.**



CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Conforme al marco normativo federal actual, Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES) y, más específicamente, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 (LETP) y al Artículo 11° del Anexo del Decreto 1.559/17 "Reglamento de Prácticas Profesionalizantes Marco para los Institutos de Educación Superior", se resuelve celebrar el siguiente Convenio de Prácticas Profesionalizantes entre las siguientes partes: 1°) INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INCORPORADO N° 9191 "JUAN XXIII", CUE 8200553 con domicilio legal en calle Ley 1420 y Moreno de la ciudad de Reconquista representada en este acto por su Directora Mirta Gladis Fantin, DNI N° 17.942.446; y 2°) (nombre de la institución)....., con domicilio legal en....., representada en este acto por su Rectora Prof. D.N.I. N°; con el objetivo que estudiantes de Trabajo Social realicen su practicas Profesionalizantes en dicha institución, el que estará sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA. De las Prácticas Profesionalizantes: A los fines del presente Convenio se denominará Prácticas Profesionalizantes a las estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa y referenciadas en situaciones de trabajo.....

SEGUNDA. Acta Acuerdo Individual: A los fines de precisar e incluir los alcances que tendrán las prácticas Profesionalizantes que se desarrollarán en las dependencias de Institución destinataria , ésta suscribirá un Acta Acuerdo Individual de Práctica Profesionalizantes con el alumno practicante.....

TERCERA. Del vínculo: La situación de prácticas Profesionalizantes no creará ningún otro vínculo para el alumno practicante más que el existente entre el mismo y la unidad educativa. De acuerdo con ello y atento al artículo 33° del Anexo del Decreto 1559/17 referente a la "indemnidad", las prácticas Profesionalizantes no originan ningún tipo de relación laboral entre el practicante y institución destinataria.....

CUARTA. Del tutor y del docente: Cada parte designará a un responsable de articular las relaciones y efectuar las gestiones de todas las actividades de cooperación. Tanto el tutor que designa la institución de práctica, como el docente referente del INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INCORPORADO N° 9191 "JUAN XXIII", deberán velar por el cumplimiento del presente Convenio, así como de lo contemplado en el Proyecto Individual de Práctica Profesionalizantes y en aquellas Actas Acuerdos Individuales que se firmen en consecuencia y en cumplimiento del Artículo 12° del Anexo del Decreto 1559/17.---



QUINTA. Plan de trabajo del practicante: Para lograr los objetivos de una aplicación directa de los conocimientos adquiridos obteniendo habilidades profesionales concretas y una mejor comprensión de las incumbencias y finalidades de su futura profesión, el practicante realizará actividades, establecidas por el encargado de la pasantía de la Institución receptora, y con guía del docente nombrado por el INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INCORPORADO N° 9191 "JUAN XXIII".

SEXTA. Control, evaluaciones y certificaciones: El control y la evaluación de las actividades del practicante es responsabilidad del tutor, quienes elaborarán y entregarán un informe posterior a la finalización de la práctica a la institución educativa, que se incorporará al legajo del practicante denominado Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes. ----

SÉPTIMA. Seguros: Los alumnos practicantes están cubiertos por el Seguro de Responsabilidad Civil abonado por el INSTITUTO SUPERIOR PARTICULAR INCORPORADO N° 9191 "JUAN XXIII", que por alcanzar a las tareas formativas se extiende también a aquellas que se desarrollan fuera de los establecimientos educativos. -----

OCTAVA. Vigencia. Rescisión: El presente Convenio tendrá una duración de (2) años y será renovable automáticamente por nuevos periodos de igual duración, salvo expresa indicación en contrario notificada con antelación de 30 días. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causa alguna unilateralmente pero con previa notificación fehaciente a la otra parte, con 30 días de antelación, de su voluntad de rescisión, debiéndose acordar previamente el modo de finalización de cualquier actividad que estuviere pendiente de finalización. -----

NOVENA. Discrepancias: Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. ----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Reconquista, a los 15 días del mes de septiembre de 2025.-----

.....
Firma, sello y aclaración de la responsable
de la Institución a de Practica

.....
Firma, sello y aclaración del responsable
por el ISPI N° 9191 "Juan XXIII"